



Resolución Directoral

Nº 079 -2015 DE/ENAMM

Callao, 27 MAR. 2015

Visto, el memorándum Nº 120-2014/ENAMM/ACRED de fecha 15 de octubre del 2014 del Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa y;

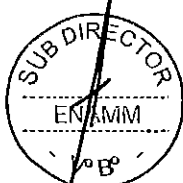
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo Nº 070 -DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 118-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de abril del 2014; se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" -ENAMM, instrumento de gestión que tiene como Objetivo Específico; "Fortalecer la gestión de recursos humanos, tecnológicos, infraestructura y financieros" siendo la estrategia para ello; contar con recursos humanos calificados y como línea de acción el programar capacitaciones y actualizaciones al personal.

Que, con fecha 04 de julio del 2014 se publica la Ley Nº 30057 - Ley de Servicio Civil; dispositivo legal que tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado y mediante Decreto Supremo Nº 040-2014 PCM; se aprueba su reglamento, en la cual se regula lo concerniente al



subsistema: Gestión de Relaciones Humanas y Sociales; entendiéndose a ésta como aquel proceso que se establece entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal dentro de las cuales se considera el Bienestar Social.

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2014 de fecha 28 de marzo del 2014; la entidad dispuso conformar la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; con la finalidad de dar inicio al proceso de Implementación de la Ley Servir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013 SERVIR/PE que aprueba los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen de Servicio Civil.

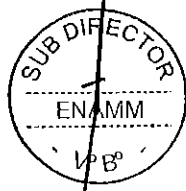
Que mediante Resolución Directoral N° 071-2014 DE/ENAMM de fecha 25 de marzo del 2014 se aprueba el Plan Anual de Capacitación del personal administrativo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el año 2014.

Que mediante Resolución Directoral N° 263-2014 DE/ENAMM de fecha 24 de Octubre del 2014 se aprobó el Reglamento para la elaboración y expedición de diplomas y constancias por actividades de capacitaciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM.

Que, resulta necesario dar cumplimiento de los procesos de Gestión Administrativo (P32) Administración del Personal, Capacitación y Bienestar Administrativo, cláusulas 4.1, 4.2.3, 4.2.4, 6.2, 8.2.3, 8.4, 8.5 de la Norma ISO 9001:2008 – Sistema de Gestión de Calidad.

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General; en su artículo 17.1, establece:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



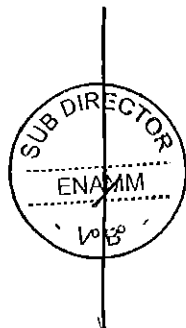
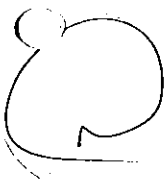
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prevista en el inciso (j) del artículo 08° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2014; las conferencias, seminarios y talleres que se han desarrollado de manera interna para la comunidad ENAMM conformada por Personal administrativo, cadetes, docentes y alumnos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM, siendo los siguientes:

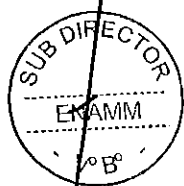
- Curso - Taller Plan de Mejora
- Talleres Motivacionales
- Taller de creatividad e innovación
- Taller de Orientación a resultados
- Taller de Calidad en la Atención y servicio al cliente.
- Taller de Autocontrol
- Taller de Flexibilidad
- Taller de Gestión por procesos
- Taller de Iso de Calidad 9001:2008.
- Curso- Taller Plan de Mejora
- Taller de Manejo de Herramientas Informáticas y Técnicas de Redacción Oficial.
- Taller de Actitud proactiva
- Taller de Compromiso e Identidad
- Taller de Comunicación Efectiva
- Taller de Cultura, Seguridad y Medio ambiente
- Taller de Trabajo en equipo
- Taller de Calidad en el Trabajo.
- Taller de responsabilidad
- Taller de Lealtad y sentido de pertenencia
- Taller de Tolerancia a la presión.
- Taller de productividad.
- Taller de Primeros auxilios.
- Taller de Lucha contra incendios
- Taller de Investigación, Innovación y Desarrollo

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sección de Personal la emisión de los certificados, constancias y/o diplomas según correspondan; en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la



elaboración y expedición de diplomas y constancias por actividades de capacitación en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando Manuel VALERIANO- FERRER González
04838233